REGISTRADO

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1989.-

VISTO la Resolución nº 240/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, relacionada con la situación del egresado Ricardo Alfredo URIA, y

CONSIDERANDO:

Que el citado alumno rindió y aprobó el examen de reválida que fija la reglamentación vigente por vencimiento de la validez de los trabajo prácticos, sin estar previamente autorizado para ello por el Consejo Académico.

Que analizado los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de noviembre de 1989, aconsejó refrendar la Resolución nº 240/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23. 068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar la Resolución nº 240/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Avellaneda, y considerar válida la prórroga concedida por Resolu-

///.

REGISTRADO

Ing. OSVALDO J. LAMAGNI
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS ACADEMICOS

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

///.

ción nº 1143/85 de Decano Normalizador de la asignatura Mecánica General, al - alumno Ricardo Alfredo URIA (legajo nº 01-09917-6) de la especialidad Eléctrica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 731/89.-

U. T. N.

Ingeniero JUAN C. RECALCATTI
RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAN
SECRETARIO ACADEMICO